CONTRATO N° 11/2012

ADQUISICION REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Mayo de 2012, entre el Señor Crio. Ppal. César Damián Aquino Gamarra con Cédula de Identidad N° 812.555, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora N° 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por el otro, el Señor Agustín Bellón, con Cédula de Identidad N° 164.429, en su carácter de Presidente de la Empresa Automotive SAIE, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Repuestos para Vehículos de la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Repuestos para Vehículos de la Senad, cuya administración, control y recepción de las primas de seguro estará a cargo del Departamento de Servicios Generales ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición de Repuestos para Vehículos de la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios de los Repuestos para Vehículos de la Senad.;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas N° 143/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA ANTIDROGAS

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", objeto de gasto específico 346 "Repuestos y Accesorios Menores", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional que se encuentra incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 233.489----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 07/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 07/05/2012 según Resolución N° 143/2012.------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir de la fecha de adjudicación hasta el 07 de Octubre de 2012----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4.581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato es establece en Gs. 2.821.500. (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos), no sujeto a variación de precio.---------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real efectivamente realizada del servicio al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente prestada----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

La provisión de los productos cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor en el plazo de 72 horas posterior a la entrega de la Orden de Compra por parte del Comprador, y, deberá realizar la entrega de los bienes en las condiciones establecidas en la carta de invitación dentro del detalle de contratación y conforme al cronograma de provisión de Repuestos para los Vehículos de la Senad, detallados en el Lote Nº 1; 2; 4; 5; 6; 7; 9 y 10, a ser elaborado y entregado por el Departamento de Servicios Generales de la Senad.

AUTOMOTIVE S.A.E.

Se establece el Departamento de Servicios Generales, ubicada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De La Victoria, como el lugar de entrega de los bienes adjudicados, que se deberá realizar en el horario de 07:00 hasta las 13:00 horas, los días Lunes; Miércoles y Viernes----------

8. DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS ADJUDICADOS (Art. 37 e Ley N° 2051/03)

Lote 8 – Camioneta Toyota Runner 4 x 4, Modelo 1999, Diesel

Ítems	Descripción de los Bienes	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Amortiguador delantero	Kayaba	2	341.000.	682.000.
2	Amortiguador trasero	Kayaba	2	132.000.	264.000.
3	Buje Estabilizador Central	DMR	1	15.400.	15.400.
4	Buje Estabilizador Lateral	DMR	1	11.000.	11.000.
5	Muñequin de dirección largo	555	1	60.500.	60.500.
6	Correa de alternador	Good Year	4	33.000.	132.000.
7	Correa de dirección	Good Year	2	26.400.	52.800.
8	Correa dentada	Hoshi	2	81.400.	162.800.
9	Filtro de aceite para camioneta	Filter	8	19.800.	158.400.
10	Filtro de aire para camioneta	Filter	8	30.800.	246.400.
11	Filtro de combustible para camioneta	Filter	8	24.200.	193.600.
12	Batería para camioneta de 12 V 90 Amp.	Cral	2	421.300.	842.600.
				Total Adjudicado Lote N° 8	**2.821.500.**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de los Repuestos para los Vehículos de la Senad será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Nacional, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc g, Ley N° 2051/03).

El proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5 % (Cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA EJECUTIVA * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Senad----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Sr. Agustín Bellón
Presidente de Automotive SAIE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Crio. Ppal. (SR) César Damián Aquino G.
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SENAD

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9